

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00141-00
Demandante (s):	Caren Dahian Santamaria
Demandado (s):	Enlace Dos S.A.S y otros
Asunto:	Corre traslado desistimiento.

Mediante memorial que obra en el expediente, el apoderado de la parte demandante solicita desistimiento de las pretensiones de la demanda y atendiendo que la demandada Enlace Dos S.A.S acudió al presente proceso, se dispone correrle traslado de la solicitud de la demandante por el término de tres (3) días de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4º del Art. 316 del CGP.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para proveer lo pertinente

Se reconoce personería al doctor MARIO HUMBERTO URREA GUTIÉRREZ como apoderado de la demandada ENLACE-DOS S.A.S, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ccda383fd2aaad0d93336b5e459937697fae61fcd90ceaf3ef99a85b82b8ab9b

Documento generado en 16/03/2022 09:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica